



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20251226444251

Fecha: 2025-11-28 11:14

Página 1 de 3

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Bogotá D.C.

Señor

LUIS ANCIZAR BONILLA ORTEGON

lucess111@hotmail.com

Referencia: Respuesta a los radicados 20256306232802 del 07 de noviembre de 2025 y 20256306308092 del 11 de noviembre de 2025.

Respetado Señor: Bonilla Ortégón

En atención a la comunicación identificada con los radicados internos de la referencia, en los cuales manifiesta:

“Peticiones concretas

Respetuosamente solicito a la ADRES:

- 1. Expedir la liquidación actualizada de la deuda derivada de la Resolución No. 50747 del 18 de abril de 2024.*
- 2. Disponer el levantamiento o suspensión de las medidas cautelares (embargos de cuentas bancarias) mientras se surte dicho trámite.*
- 3. Ordenar, en caso de ser procedente, la suspensión del proceso de cobro coactivo hasta que se determine la obligación y se dé la oportunidad de pago o acuerdo.*
- 4. Notificar al suscrito la respuesta a la presente solicitud en el correo electrónico indicado.”*

Dando respuesta al punto 1 de su petición: Se informa al peticionario que, se procedió a indexar y liquidar los intereses de la obligación contenida en la Resolución 50747 del 18 de abril del 2024, actualizando la deuda con dos (2) posibles fechas de pago, así:

- Hasta 05 de diciembre de 2025 \$ 628.257**
- Hasta 09 de diciembre de 2025 \$ 629.000**

Detalle de la actualización de la obligación: De acuerdo con su solicitud se presenta a continuación los conceptos que componen lo valores totales a las fechas antes determinadas:

Fecha	05 de diciembre de 2025	09 de diciembre de 2025
Capital	\$436.000	\$436.000
Indexación	\$120.965	\$120.965
Intereses	\$71.292	\$72.034
Total	\$628.257	\$629.000



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20251226444251

Fecha: 2025-11-28 11:14

Página 2 de 3

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Dando respuesta a los puntos 2, 3 y 4 de su petición: Se aclara en primer lugar, que el fundamento de las medidas cautelares recae en la obtención efectiva del pago total de la obligación, como se ha señalado, el cual se pretende no resulte ilusorio, en este sentido, la Honorable Corte Constitucional¹ se ha pronunciado a cerca del concepto de estas, previendo:

“Para la Corte, las medidas cautelares, son aquellos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso. De esa manera el ordenamiento protege preventivamente a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho, con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada. Por ello, esta Corporación señaló, en casos anteriores, que estas medidas buscan asegurar el cumplimiento de la decisión que se adopte, porque los fallos serían ilusorios si la ley no estableciera mecanismos para asegurar sus resultados, impidiendo la destrucción o afectación del derecho controvertido”. **(Subrayado fuera del texto original)**

Y en tal sentido se informa al peticionario que solo hasta que se llegue a un eventual **pago total** de la obligación pendiente con la ADRES, se procederá con la correspondiente Resolución **terminación, archivo del proceso y levantamiento de las medidas cautelares**, es por ello que esta Oficina **no accederá a conceder las peticiones** encaminadas a ordenar el levantamiento o suspensión de las medidas cautelares o del proceso de cobro en general.

Es oportuno señalar, que para realizar el pago total de la obligación o los correspondientes abonos sin perjuicio de los intereses que puedan generarse, esta Entidad habilitó las siguientes cuentas:

- **Cuenta Corriente No. 30903860- 2 del BBVA** a nombre de ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”, NIT. 901037916-1, debiendo utilizar como referencia, el concepto de pago **“Recaudo Directo” y el código de verificación de cuatro dígitos 0002**, el número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

¹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-379 del 27 de abril de 2004. Magistrado Ponente: Dr. ALFEDRO BELTRÁN SIERRA.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20251226444251

Fecha: 2025-11-28 11:14

Página 3 de 3

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Igualmente podrá realizar sus pagos del convenio 5531-ADRES Procesos de Repetición asociado a la Cuenta Corriente 309-03860-2, en cualquier punto de **PAGATODO Y SUPERGIROS Y OFICINAS DE BBVA** del país a continuación te explicamos como:

Paso1. Ubica el corresponsal o la oficina más cercana a ti.

Paso2. Indícale al cajero que realizarás un recaudo de BBVA al código 5531 denominado ADRES
PROCESOS DE REPETICIÓN

Paso3. Entrega la información requerida por el cajero de la sucursal o del punto de corresponsalía.

Paso4. Él te entregará un comprobante de dicha transacción una vez procese el recaudo en el sistema.

- **Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2 del Banco Agrario de Colombia** a nombre de ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 9010379161, debiendo utilizar los siguientes datos:

El código de convenio: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número de teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres)

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza.

Cualquier, duda, inquietud o información adicional que requiera podrá ser elevada al correo electrónico dispuesto por la entidad correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por

Sonia Rodríguez Forero

Coordinadora Cobro Coactivo

Oficina Asesora Jurídica

SONIA RODRÍGUEZ FORERO

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

Elaboró: Edwin Rodríguez Niño. *ER*

Expediente LUIS ANCIZAR BONILLA ORTEGON C.C. 16.650.189

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737